

Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de 21 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 20, primera columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «Antonio de Andrés», debe decir: «Antonio Andrés».

En la página 21, primera columna, penúltimo párrafo, línea 9, donde dice: «prohibe ab», debe decir: «prohibe eb».

**28512** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 171/1987, de 3 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 171/1987, de 3 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de 21 de noviembre, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 24, primera columna, párrafo 1, línea 5, donde dice: «obligación en su», debe decir: «obligación de avisar a su Letrado o que se reiterase la citación en su».

**28513** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 172/1987, de 3 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 172/1987, de 3 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de 21 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 26, primera columna, párrafo 4, línea 5, donde dice: «cordar», debe decir: «acordar».

En la página 26, segunda columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «ha denegado», debe decir: «ha negado».

**28514** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 173/1987, de 3 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 173/1987, de 3 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de 21 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 28, primera columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «Ha sido por parte», debe decir: «Ha sido parte».

En la página 28, segunda columna, párrafo 5, línea 13, donde dice: «cnero, resultando», debe decir: «cnero, resulta».

En la página 28, segunda columna, párrafo 5, línea 17, donde dice: «física, atribuidos», debe decir: «física, presumiblemente un posible delito de lesiones o malos tratos atribuidos».

En la página 29, primera columna, párrafo 3, línea 20, donde dice: «STC 15/1984», debe decir: «STC 115/1984».

En la página 29, primera columna, párrafo 3, línea 21, donde dice: «(fundamento jurídico 29)», debe decir: «(fundamento jurídico 2.º)».

**28515** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 174/1987, de 3 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 174/1987, de 3 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de 21 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, primera columna, párrafo 1, línea 3, donde dice: «núms. 14 y 18», debe decir: «núms. 14-18».

En la página 30, primera columna, párrafo 1, línea 4, donde dice: «Esteve Rodríguez», debe decir: «Estévez Rodríguez».

En la página 30, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «Saturnino Esteve», debe decir: «Saturnino Estévez».

En la página 30, segunda columna, párrafo 2, línea 4, donde dice: «Esteve Rodríguez», debe decir: «Estévez Rodríguez».

En la página 30, segunda columna, párrafo 4, línea 14, donde dice: «base de apelación», debe decir: «base de la apelación».

**28516** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 175/1987, de 4 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 175/1987, de 4 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de 21 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 32, primera columna, párrafo 8, última línea, donde dice: «adicional quinta del», debe decir: «adicional quinta, 1.º del».

En la página 33, segunda columna, párrafo 5, línea 8, donde dice: «amparo figurarian», debe decir: «amparo no figurarian».

En la página 34, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «l.141/86, al 227», debe decir: «l.141/86 al 827».

En la página 34, primera columna, párrafo 6, línea 11, donde dice: «Francisco Alcautud», debe decir: «Francisco Alcantud».

En la página 34, primera columna, párrafo 7, línea 3, donde dice: «de la Sala», debe decir: «de la Sección».

En la página 34, primera columna, párrafo 8, línea 7, donde dice: «como sostiene eb», debe decir: «como sostienen eb».

En la página 34, segunda columna, párrafo 6, línea 11, donde dice: «judicial efectiva», debe decir: «judicial efectiva».